

Comité Provincial para la Prevención de la
Tortura, Penas Crueles y Otros Tratos
Inhumanos o Degradantes

Neuquén

Unidad de Detención N°12
Informe General

Octubre 2024

RESUMEN TÉCNICO

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, Penas Cruelles y Otros Tratos Inhumanos o Degradantes, creado por ley 3213 en el ámbito de la provincia de Neuquén, tiene como función principal el monitoreo de los centros de alojamientos de personas en contexto de encierro a fin de prevenir la tortura, los tratos inhumanos y degradantes. En este sentido el 18 de junio de 2024 se realizó un monitoreo programado en la Unidad de Detención N° 12 de Neuquén capital (UD12).

A modo de síntesis de lo que se desarrollará en el informe, merece destacarse lo siguiente:

Sobrepoblación de pabellones y celdas. La unidad tiene un cupo para 36 personas, y actualmente hay 41.

Solo 3 celdas poseen acceso al agua corriente, una no tiene ni baño ni grifería, y aún así se encontraba inundada.

Condiciones de habitabilidad degradantes, con problemas de ventilación, de acceso a la luz natural y artificial. De las 16 celdas relevadas solo 7 poseen ventanas, es decir el 43,75%; y sólo el 18,75% de las celdas relevadas poseen vidrios o acrílicos.

Elevada presencia de vectores infecciosos. En todos los pabellones relevados se denunció y/u observó la presencia de cucarachas.

Acceso a la comida deficiente dada la mala calidad y las condiciones de insalubridad en la que llega. De las 26 personas entrevistadas, solo 2 indicaron que la consumen todos los días; y que lo hacen porque no les queda otra opción para no pasar hambre.

Dificultades en el acceso general a la educación y a la salud.

Vulneración del derecho al trabajo. Ninguna de las personas privadas de su libertad ejerce este derecho en las condiciones establecidas en la Ley 24.660.

Inexistencia de dispositivos que aborden la violencia de género.

Excesiva burocracia para sacar turnos médicos y dificultad para conseguirlos.

Finalmente, el informe realiza una serie de recomendaciones a implementar con el objetivo de mejorar los tratos a las personas alojadas y el respeto a las normativas protocolizadas de Derechos Humanos para la prevención de la tortura penas cruellas inhumanas y degradantes.

INTRODUCCIÓN

En conformidad con lo dispuesto en la ley 3213 en sus artículos 8° y 9°, y tal lo acordado en sesión plenaria del 5 de junio de 2024, el Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes (en adelante CPPT) llevó a cabo un monitoreo en la Unidad de Detención N°12 de Neuquén capital, 18 de junio de 2024. Esta inspección tuvo como objetivo principal relevar aspectos específicos vinculadas a la situación de habitabilidad de las personas privadas de su libertad (en adelante PPL) en concordancia con la Ley de Ejecución Penal 24.660.

Se realizaron 26 entrevistas personales, a cada una de ellas en sus respectivas celdas; se mantuvieron reuniones con el Jefe de la Unidad y con personal a su cargo, así como con los responsables de las áreas de Salud, Trabajo, Educación y Revisión de visitas y paquetería (tradicionalmente denominado Requisa). También se recorrieron e inspeccionaron todas las instalaciones del establecimiento, a saber: pabellones, celdas, patios internos, talleres, áreas educativas, de salud, trabajo, tanques de agua.

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Este monitoreo se enmarca en los que ya viene realizando el CPPT de Neuquén con idéntica metodología, organismo que fue creado a través de la Ley Provincial 3213 sancionada en noviembre de 2019 y cuyo funcionamiento se reglamentó tardíamente en diciembre de 2021. Actualmente integra el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes creado por Ley Nacional 26.827, teniendo rango constitucional, conforme el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional que le otorgó a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dicha jerarquía, entendiéndose complementario de los derechos y garantías por ella reconocidos; además de adoptar con su propia creación el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932 y demás tratados internacionales que versan sobre estos derechos. Cabe destacar que el CPPT comenzó a funcionar operativamente en el último trimestre de 2023 abocado a la institucionalización del mismo, iniciando en el año 2024 con los monitoreos a los contextos de encierro que conforman la sustancia del mismo.

Es importante señalar que este monitoreo se realizó tiempo después de que la Legislatura Neuquina sancionara la Ley de Emergencia Carcelaria en toda la Provincia (Ley 3426/24), en un contexto en el que desde noviembre de 2022 la jueza de Ejecución Raquel Gass y la jueza de Ejecución del Interior, Alicia Rodríguez, ordenaran el cierre de las unidades penitenciarias de toda la provincia debido al hacinamiento y las deficientes condiciones de habitabilidad de las mismas. Por otro lado, cabe recordar que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) realizó sendas inspecciones en esta unidad en noviembre de 2019, marzo de 2020 y -junto con este Comité Provincial recién constituido- en octubre de 2023, advirtiendo en sus respectivos informes a las autoridades

“sobre las pésimas condiciones de alojamiento, por lo que se les recomendó adaptar el establecimiento a los estándares internacionales y nacionales de habitabilidad”.

LA UNIDAD DE DETENCIÓN N°12

La Unidad de Detención N° 12 se encuentra ubicada en calle Venado Tuerto y Matheu del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital.

Su creación data del 10 de julio de 1995, en concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Dirección de Unidades de Detención y, conforme con la Resolución Nro 984 “JP, sobre la base de la respectiva alcaldía de policía, surge la denominación “Unidad de Detención N° 12” sita en el barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquen.¹

La unidad fue una remodelación de la anterior Alcladia de San Lorenzo que tenía ingreso por lo que hoy es la Comisaria 16 del Barrio San Lorenzo, ubicada sobre la calle Venado Tuerto, aun hoy comparten explanada de estacionamiento interno.

Consta de 4 pabellones con capacidad cada uno entre 9 y 11. Estos poseen baños de uso común, aunque hay celdas con baño, un comedor, un salón de usos múltiples y un patio externo para cada sector. Tiene celdas de aislamiento preventivo.

Estructura y población de la Unidad 12

El siguiente cuadro fue realizado con información suministrada por la jefatura de la unidad el 18 de junio de 2024.

La unidad cuenta con cuatro pabellones con la siguiente distribución:

Pabellón	Cantidad de Población
1	15
2	5
3	9
4	8
TOTAL	37
CUPO	36
SOBREPOBLACION	1

¹ Wagner, Tomas Heger, “Gaurdianes del orden” Primera recopilación de datos y antecedentes hitoricos de la policia de Neuquen.

OBJETIVOS

En sintonía con lo dispuesto por la Ley 3213 en su artículo 8°, los objetivos de este monitoreo

fueron:

Evaluar las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad, y el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de higiene, alimentación, atención médica, acceso a la educación y al trabajo que debe garantizar el Estado para con ellos.

Identificar posibles hechos de torturas, malos tratos y otras formas de violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

Elaborar una base de datos que sirva de insumo para elaborar propuestas de mejoramiento de la situación de las personas privadas de su libertad, así como emitir recomendaciones sobre políticas públicas que pueden adoptarse respecto del mejoramiento de las prácticas carcelarias observadas

Presentar un informe específico sobre la situación carcelaria en la Unidad de Detención N°12 en el marco de una declarada emergencia carcelaria en toda la provincia de Neuquén.

METODOLOGÍA

El monitoreo se realizó mediante una visita sorpresiva realizadas a la Unidad, por parte de 7 comisionados y comisionadas que forman parte del CPPT, a saber: Estefanía Buamscha, Araceli Genco, Jorgelina González, Néstor Giménez, Pablo Meuli, Roberto Samar y Pablo Scatizza.

El cronograma se distribuyó en dos equipos de tres y cuatro comisionados/as cada uno, que concurren a la unidad en una sola jornada el día 18 de junio de 2024, se llevaron a cabo entrevistas personales y confidenciales con 26 personas privadas de su libertad. Las entrevistas fueron del tipo estructuradas y semiestructuradas, y en ellas se consultó sobre acceso a la alimentación, acceso a la salud, atención médica y psicológica, acceso al trabajo, a la educación y sobre actividades no formales y/o recreativas. Se recorrieron los cuatro pabellones y el locutorio que integran la unidad de detención, las áreas de salud, talleres, patios y espacios destinados a educación en contexto de encierro.

En esos recorridos se realizó la observación del estado edilicio y de habitabilidad de los pabellones en general, de cada uno de sus espacios, así como de cada una de las celdas en particular. Se observó particularmente la instalación eléctrica, las condiciones de las aberturas (ventanas y puertas), estado, tipo y cantidad de colchones, higiene y salubridad del lugar en general y de sus sectores, estado y mantenimiento de sanitarios, disponibilidad de agua fría y caliente, cantidad de personas alojadas en relación a la superficie y elementos de seguridad, todo esto en función de los estándares nacionales e

internacionales. También se mantuvieron reuniones con el director de la Unidad y los/as responsables de las diferentes áreas del establecimiento.

RESULTADOS

Presentaremos a continuación los resultados de las inspecciones realizadas, comenzando por una síntesis general en lo que respecta a las condiciones edilicias y de habitabilidad de esta unidad de detención, para luego detenernos en la descripción y análisis de la situación común de los problemas encontrados durante el monitoreo en los distintos espacios, así como a cuestiones de alimentación, salud, educación y trabajo.

Se destacan las falencias en las condiciones de habitabilidad de las celdas, comedores y otros espacios de uso común; la escasa o prácticamente nula iluminación natural en algunos espacios más no en todos, la ausencia de vidrios o acrílicos en algunas las ventanas; el mal estado de los colchones -cuando no faltantes-; la presencia de cucarachas, hormigas, lauchas y otros animales vectores de enfermedades; el deterioro, mal funcionamiento (o inexistencia) de grifería y sanitarios; y muy serios problemas de alimentación, dificultades de acceso a la salud física y mental, a la educación y al trabajo.

En ninguno de los pabellones monitoreados se constató la existencia de matafuegos ni gabinete contra incendios, encontrándose estos afuera de los mismos con cierta dificultad en el acceso. También se verificó la ausencia de planos de evacuación y señalización de emergencia

Al momento de precisar los problemas generales recién señalados en cuanto a la infraestructura y las condiciones de alojamiento de las personas privadas de su libertad, consideramos necesario detenernos en los siguientes:

1. Condiciones generales de pabellones y celdas

Los pabellones y celdas de la unidad son de mampostería de cemento, en general presenta paredes despintadas, en mal estado de conservación y en algunos casos agrietadas, tanto en los sectores comunes (cocina-comedor) como en las celdas.

Cada pabellón cuenta con un sector común cuya medida oscila entre los 18 y 32 metros cuadrados, donde se encuentra una mesa larga con bancos sin respaldo fijados al piso. En todos los casos se trata de mesas y bancos de mampostería en regular o mal estado de conservación, usándose los mismos tanto para comer, como para cocinar o recibir eventualmente sus visitas, hay más mesas distribuidas en cada pabellón, son plegables y pequeñas y se utilizan para apoyar diferentes elementos o aportar comodidad a las personas, son todas aportadas por sus familiares y allegados.

En ningún pabellón hay teléfonos fijos y no todas las personas allí alojadas contaban con celulares autorizados lo que vulnera el derecho a la comunicación, los celulares están habilitados a título personal, lo que significa que el acceso al teléfono depende de la buena

voluntad de quien lo tiene habilitado, los mismos se pueden utilizar desde las 9 hasta las 00 hs.

La cocina de cada pabellón cuenta con artefactos para cocinar (horno y cocina) en condiciones de funcionamiento con cuatro hornallas cada una, donde las personas detenidas se organizan para preparar sus comidas con lo que sus visitas le proveen, dada las pésimas condiciones en que reciben su vianda diaria (ver apartado “Alimentación”). Dicha mercadería es guardada hasta el momento de su utilización en repisas o estanterías realizadas por las propias personas alojadas en esos pabellones y en todos los pabellones hay heladera. En dos de ellos había también freezers en funcionamiento, estos últimos aportados por familiares o allegados, y el del pabellón 2 funcionaba de manera deficiente.

En todos los pabellones funcionaba la calefacción, y en dos pabellones hay disponibles dos ventiladores.

En lo que respecta al patio que posee cada pabellón, este es de uso común de todas las personas que habitan las celdas, los mismos tienen rejas que los cubren por completo en altura.

2. Iluminación y ventanas

Las aberturas de los pabellones consisten en ventanas que dan al patio, todas ellas provistas de rejas. Algunas están ubicadas a pocos centímetros del techo, situación que también se observa en el sector común (cocina-comedor).

De las 16 celdas relevadas, solo siete cuentan con ventanas, y únicamente dos de estas tienen todos sus vidrios o acrílicos completos. En aquellas donde faltan, se utilizan frazadas y nylon para aislarse de las temperaturas extremas, tanto bajas como altas. En cuanto a la luminosidad en el sector común de los pabellones, se constató que solo uno de ellos presentaba condiciones óptimas de iluminación natural, mientras que en los demás la entrada de luz era insuficiente. Dentro de las celdas, la ventilación y la iluminación natural son limitadas y, en algunos casos, inexistentes. La falta de vidrios o acrílicos en las aberturas afecta al 81,25% de las celdas, lo que obliga a cubrirlas con frazadas y telas para minimizar el ingreso de calor o frío, según la estación del año.

Respecto a la iluminación artificial de las celdas, esta se encuentra en condiciones regulares. Sin embargo, en una celda del Pabellón 4 se detectó que la instalación eléctrica presentaba fallas significativas.

Durante la inspección, este Comité identificó y comunicó de manera urgente al Ministerio de Seguridad una situación de peligro inminente relacionada con un problema eléctrico en el Pabellón 4. La avería estaba localizada en la caja de electricidad empotrada, que alberga las llaves térmicas y un disyuntor, cuya base se encontraba inundada. Esta condición comprometía el funcionamiento del circuito eléctrico y suponía un grave riesgo tanto para las personas privadas de libertad como para el personal penitenciario que transita por esa área. Además, se advirtió sobre el peligro potencial de incendio en caso

de un cortocircuito. Ante esta situación, se solicitó la intervención inmediata de especialistas para reparar el desperfecto, a fin de salvaguardar la integridad y las vidas de quienes habitan y trabajan en el lugar.

3. Acceso al agua corriente e higiene general

Todos los pabellones cuentan con acceso al agua corriente en el sector de cocina-comedor, aunque únicamente disponen de agua fría y carecen de agua caliente. En uno de los pabellones, se constató la ausencia total de una canilla. En todos los casos, se verificó la presencia de tachos de basura; sin embargo, en el Pabellón 2 se percibía un fuerte olor debido a la acumulación de residuos. Respecto a las celdas, solo tres tienen acceso al agua corriente. Una de ellas carece tanto de baño como de grifería y estaba inundada al momento de la inspección. Otra no pudo ser relevada porque el ocupante no estaba presente, aunque se observó que contaba con un baño propio. La tercera tenía un baño con una letrina en buen estado y grifería de agua fría y caliente en condiciones óptimas. El resto de las celdas relevadas no dispone de baño individual ni de un espacio adecuado para la higiene personal.

En los pabellones hay baños de uso colectivo que cuentan con dos o tres inodoros cada uno, sumando un total de nueve para toda la población de la Unidad. De estos, solo siete están en funcionamiento. En el Pabellón 2, el baño no tiene puerta que garantice la privacidad. En cuanto a la grifería, hay nueve canillas disponibles, pero únicamente seis están operativas. Cada baño colectivo tiene una ducha; sin embargo, solo una funciona, siendo además la única que cuenta con una cortina para resguardar la intimidad.

Por último, la mayoría de las personas entrevistadas manifestaron que la institución provee, de forma irregular y en cantidad insuficiente, elementos básicos para la higiene personal, como dentífrico, champú, jabón blanco y máquinas de afeitar. En relación con el papel higiénico, indicaron que se entrega apenas dos rollos por semana por pabellón, lo que resulta insuficiente, por lo que deben depender del aporte de familiares y allegados.

4. Plagas y vectores infecciosos

En cuanto a la presencia de vectores infecciosos, en todos los pabellones relevados se denunció y/o constató una infestación por cucarachas. Asimismo, en el 43,75% de las celdas relevadas se reportó la presencia de estos insectos, y en el 18,75% también se detectó la presencia de hormigas. Al consultar sobre las acciones implementadas para controlar esta problemática, se informó que, durante el transcurso de 2024, y hasta el momento del monitoreo, se habían llevado a cabo 14 intervenciones, incluyendo desinsectaciones y fumigaciones en diversos espacios de la unidad.

5. Colchones, ropa de cama y frazadas

Un reclamo recurrente en las entrevistas realizadas, y que se pudo verificar en las inspecciones oculares, fue el mal estado generalizado de los colchones que utilizan las personas privadas de su libertad para dormir.

6. Alimentación

El tema de la alimentación es, al igual que en el resto de las unidades monitoreadas, uno de los problemas más recurrentes. La comida es provista por empresas de viandas y servicios, que llevan la misma una vez al día. Dicha vianda consiste en la provisión de un saquito de té o mate cocido y un sobre de azúcar a modo de desayuno o merienda, y dos bandejas con comida, una para el almuerzo y otra para la cena. Las 26 personas entrevistadas indicaron que la comida no es entregada en buenas condiciones (“está mal cocinada”, “tiene olor feo”), y solo 2 indicaron que la consumen todos los días, coincidiendo que lo hacen porque no les queda otra opción para no pasar hambre, y que cuando la consume lo hace no directamente de la vianda, sino reciclando luego de sacarle el trozo de pollo que contiene y elaborar con ello una comida diferente. En tal sentido, destacaron la solidaridad de muchas de las personas detenidas que reciben comida de sus visitas y la comparten, o bien se organizan para cocinar de manera colectiva recuperando lo que se pueda de la vianda y recocinándola con lo que tienen a su alcance. Según los testimonios, las viandas constan la mayoría de los días de guisos de fideos o arroz, acompañado generalmente de algún trozo de pollo; y una o dos veces por semana la vianda contiene algo de verdura, con la misma frecuencia reciben frutas.

Cabe señalar que 8 personas privadas de su libertad aseguraron haber pasado hambre durante su detención, y muchos de aquellos que indicaron que no han pasado por esa situación destacaron que ha sido gracias a sus familias, visitas o a la solidaridad de sus compañeros de pabellón, pero que cuando la visita no es frecuente a veces pasan hambre porque no alcanza.

Respecto al agua para consumo personal, en algunos casos indicaron que el agua suele salir turbia por las canillas. No obstante, 16 de los 26 entrevistados señalaron que consumen igualmente el agua previamente hervida, mientras que el resto la consume tal como sale de la canilla. Algunos de ellos señalaron que el agua “viene con gusto a cloro”. Cabe aclarar que al ser consultadas las autoridades respecto a la última limpieza de tanques se informó que la misma fue realizada el 30 de octubre de 2023.

7. Acceso a la salud

De todas las personas entrevistadas, 16 indicaron padecer algún problema de salud (diverticulosis, diabetes, varicocele, asma, hipertensión, alergia crónica, etc), alguna operación (en pulmones, vesícula, por impactos de bala, traumatológicas, etc.) o alguna otra patología. De todos ellos, 12 indicaron que deberían tomar medicación prescrita por la afección que padecen, pero ello no siempre sucede.

En cuanto a la atención médica, el 50% de las personas entrevistadas indicaron haber solicitado atención médica alguna vez durante su estancia en este lugar, y en la mayoría de los casos fueron atendidas. Al momento del monitoreo, dos personas esperaban ser atendidas por un profesional de la salud. Por otro lado, 13 relataron haber sido atendidas por algún profesional de la salud (médico y/o enfermero) cuando ingresaron a la Unidad.

En lo que respecta a salud mental, siete de las personas entrevistadas dijeron haber sido atendidas por un/a psicólogo/a. En tanto solo 6 dijeron haber sido atendidos por un/a psiquiatra y uno esperaba ser atendido. En algunos de los casos (34,6%) el requerimiento de atención en materia de salud mental se debió al interés por iniciar un tratamiento o bien para realizar consultas particulares. El 11,53% de las personas encuestadas que acudieron a un profesional de esta rama dijeron haberlo solicitado para acceder a algún derecho vinculado a la progresividad de la pena (“beneficios”).

Es dable puntualizar que una de las personas entrevistadas manifestó tener problemas de adicciones, que necesita tratamiento y que no lo está recibiendo. Por otro lado, en lo que respecta a las enfermedades de transmisión sexual, si bien todas las personas encuestadas indicaron no poseer (o creer no poseer) patología de ese tipo, es para destacar que más de la mitad de ellos indicaron que nunca se hicieron un análisis para saberlo y que les gustaría hacérselo, y que un 38,6% se lo hizo hace más de un año.

8. Acceso a la educación

En lo que respecta a la educación (que será completado más abajo con el detalle de las áreas específicas), cabe destacar que todos saben leer y escribir, y que solo cuatro personas encuestadas ingresaron a la unidad solo con el nivel primario completo, cinco incompleto, cuatro con el secundario completo y ocho incompleto, y dos con algún terciario realizado. De las 26 personas encuestadas, una está estudiando en la unidad en el nivel primario, 14 dijeron estar estudiando en el nivel medio, y dos finalizaron. Hay una persona que manifestó estar en lista de espera para poder estudiar. Sin embargo, hay ocho personas privadas de su libertad que no estudian ni se encuentran en lista de espera.

9. Acceso al trabajo

Ninguna de las personas entrevistadas ejerce este derecho. Sin embargo, hay un mínimo porcentaje de prácticas laborales autogestionadas entre ellas y sus familiares, así como 20 personas privadas de su libertad que realizan tareas en el marco del Programa de Laborterapia.

10. Áreas de la Unidad

Como parte del monitoreo, se recorrió y entrevistó al personal que integra las distintas áreas de la unidad. La información volcada a continuación fue suministrada por los responsables de las mismas, o bien por las autoridades de la unidad.

10.a. Salud

El área de salud cuenta con un consultorio que oficia de enfermería y funciona de lunes a viernes de 8 a 15 hs con un enfermero. Desde las 15 hs en adelante y los fines de semana el mismo hace una guardia pasiva, y en caso de ser necesario acude inmediatamente a la unidad. Los turnos médicos los gestiona el propio enfermero en el nosocomio que sea necesario (hospital Heller, Castro Rendón, Bouquet Roldan o la salita del barrio) debido a que no cuenta con un médico que pueda gestionarle los turnos por el sistema Andes. Ello hace el trámite mucho más burocrático y más lento, aunque se precisó que la historia clínica del paciente sí puede verla por dicho sistema.

Muchas atenciones las realiza en el área de salud de la Unidad de Detención N°11 con la dificultad de que no cuentan con móviles siempre para hacer los traslados que necesitan. En esa unidad los viernes reciben atención odontológica y todas las semanas deben acudir distintas personas privadas de su libertad para atención psicológica. En total ocho lo hacen de manera periódica.

La medicación es suministrada por el sector de farmacia de la UD11. En el caso de los tratamientos para enfermedades crónicas, los medicamentos se entregan una vez al mes. Se registró que seis personas reciben psicofármacos (clonazepam, risperidona, diazepam), los cuales son recetados por el psiquiatra de la unidad. Aunque estos medicamentos se entregan de manera personalizada, no se verifica su toma diaria. En el botiquín se observó un stock de medicamentos como penicilina, amoxicilina con ácido clavulánico, amoxicilina, cefadroxilo y omeprazol, siendo este último el más distribuido en la unidad. Además, se cuenta con gasas y guantes, que habitualmente son provistos por el hospital, ya que el programa Remediar casi no opera en la actualidad. En casos de urgencia, se solicita apoyo al Servicio de Emergencias Integrado (SIEN) o se trasladan a las personas privadas de libertad en un móvil, siempre que haya disponibilidad de vehículos.

10.b Talleres y educación

Se realizó un recorrido por las áreas educativas y los talleres de formación profesional, que incluyen carpintería, herrería, electricidad, tapicería y lutería. La carpintería se encuentra al aire libre, ya que no dispone de un espacio cubierto. Según informaron desde la Unidad, llevan más de dos años y medio solicitando la construcción de un lugar adecuado sin haber recibido una solución hasta el momento. Este taller es frecuentado por siete u ocho personas.

En el área educativa se dictan tres niveles: primario, secundario y formación profesional, cada uno con su propia dirección y cuerpo docente. Según los datos proporcionados por

el área, asisten cinco personas al nivel primario, 16 al nivel secundario y 23 a formación profesional. Durante la recorrida, se encontró a un docente impartiendo clases en un aula con un único estudiante presente.

Requisa de pabellones

Según lo manifestado por las personas entrevistadas, las requisas en los pabellones se realizan, por lo general, una vez al mes, aunque ocasionalmente pueden efectuarse con mayor frecuencia. Durante estas inspecciones, ingresan y revuelven todas las pertenencias, aunque ninguno de los entrevistados denunció daños a sus objetos personales.

En todos los casos, se aseguró que una persona privada de la libertad actúa como veedora del procedimiento. Sin embargo, varios entrevistados señalaron que, durante las requisas, se les obliga a desnudarse y ponerse en cuclillas para comprobar si tienen algo oculto. Esta práctica, no obstante, no se aplica de manera uniforme en todos los pabellones.

CONCLUSIONES

Hemos descrito hasta aquí las condiciones en las que este Comité encontró a la Unidad de Detención N°12 de Neuquén. A la luz de lo establecido por la normativa internacional, a saber: Convención para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, su protocolo facultativo (OPCAT), la Constitución Nacional, la Ley 24660 que rige la ejecución de la pena privativa de la libertad en nuestra provincia, así como las leyes que la complementarias como la Ley 26695 que modifica el capítulo VIII de la Ley 24660 a fin de garantizar el acceso de toda persona privada de su libertad a la educación pública, los Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios (Resolución CNPT 16/2021), cabe destacar el incumplimiento de gran parte de la misma. Seguir sus lineamientos ha permitido a este Comité observar y destacar las debilidades encontradas en la U12 así como también las buenas prácticas que allí se destacan.

En este sentido, si bien la U12 aloja una población masculina que es un quinto de la población que reside en la U11, no dista de tener muchas de las dificultades que en la misma se encontraron. No cumple con los estándares mínimos de habitabilidad (6 metros cuadrados por persona en cada celda individual, y 4 metros cuadrados más a partir de la segunda persona)², ni cuenta siquiera con los espacios de circulación mínima ni de evacuación ante una emergencia.

² Según los Estándares sobre condiciones materiales de lugares de privación de libertad de la Procuración Penitenciaria de la Nación

Salud

En cuanto a la salud, se observan las mismas dificultades que en la unidad de detención N°16: al no contar con médicos propios y tener que acudir a la UD N°11 o a nosocomios extramuros, la atención de la misma se torna deficiente ya sea por los procesos burocráticos que implican la adquisición de los turnos cuando se trata de un hospital extramuros o por la dificultad que se presenta al momento de realizar los traslados por falta de móviles, el traslado a otro lugar para recibir atenciones que podrían subsanarse si los médicos concurrieran a la Unidad semanalmente, la falta de recursos humanos y los materiales insuficientes prolonga la resolución de los cuadros clínicos que pueden agravarse, ya sea en patologías de clínica general o de salud mental.

Trabajo

La ley 24660 en su capítulo VII norma sobre el trabajo en la ejecución de la pena, este debe ser reglado, productivo, con fines formativos y remunerado tal como lo prescriben las leyes laborales vigentes. Es un derecho de las personas privadas de su libertad, y en el monitoreo se pudo comprobar que ello es inexistente en la Unidad.

Educación y talleres

Según lo establece el capítulo VIII de la ley 24660 el acceso al derecho a la educación debe garantizarse a todos sin importar su su situación procesal, modalidad de encierro, calificación de seguridad, etc., y que también se deberán contemplar las situaciones especiales como tales. En el caso de la Provincia de Neuquén es el Consejo Provincial de Educación quien debe establecer la política pública de acceso a la educación en todos los niveles y modalidades y el Ministerio de Seguridad a través de la Dirección de Unidades de Detención quien debe garantizar espacios acordes para dictado de clases, talleres y todas las modalidades de educación formal y no formal; garantizar el traslado de las personas privadas de su libertad a los espacios de estudio y/o el acceso de docentes a los lugares donde estén alojadas dichas personas que, por el motivo que sea, no concurren a los espacios de estudio.

Se observa falta de oferta académica y falta de oferta en talleres de formación, y, sobre todo, se observa una clara falta de espacios áulicos y para formaciones profesionales, aún con los reclamos realizados.

Condiciones de habitabilidad

En lo que respecta a las condiciones generales de habitabilidad, en celdas, comedores y espacios comunes se encontraron falencias propias de pensar una unidad de detención en un edificio que no está preparado para ello, las celdas sin ventanas y las existentes en los pabellones muchas sin vidrios, la falta de salidas de emergencia, el deficiente acceso al agua caliente, la falta de privacidad en los baños, y, en estos la cantidad insuficiente de inodoros y duchas, nuevamente se reitera esto por falta de adecuación a los estándares de

habitabilidad. La ausencia de elementos recreativos en los patios convirtiéndolos en espacios grandes enrejados sin utilidad más que la de ventilación.

RECOMENDACIONES

Finalmente, y teniendo en cuenta de los resultados obtenidos durante las inspecciones realizadas y el análisis de los mismos, este Comité recomienda:

1. Proveer semanalmente elementos de higiene para pabellón y las celdas, así como elementos de higiene personal, suficientes para todos y no con criterio selectivo.
2. Atender a la solicitud realizada por las autoridades respecto al techo de la carpintería.
3. En lo que respecta al acceso a la salud, tratar que los médicos, médicas y los profesionales de salud mental de la U11 asistan con regularidad y periodicidad a la U12.
4. Dar acceso total al personal de enfermería de la UD12 al sistema Andes para la gestión de turnos extramuros.
5. Con relación al acceso al trabajo, implementar planes de trabajo remunerado tal como lo indica la Ley de Ejecución Penal 24660, para lo cual se recomienda coordinar con el Ministerio de Trabajo Provincial y Nacional a los fines de dar cumplimiento con la normativa.
6. En relación con el acceso a la Educación, trabajar de manera coordinada con el Ministerio de Educación Provincial y el Consejo de Educación a fin de resolver los conflictos tanto institucionales como edilicios y estructurales que dificultan el acceso a la educación de las personas privadas de su libertad, tal como lo indica la Ley 24660, la ley 26695 y su decreto reglamentario.
7. Con relación a la alimentación, revisar en su totalidad el sistema de provisión de comidas, menús, cantidades por menús, calidades de los materiales usados para la confección de los menús, traslado de la comida para que no pierda la cadena de higiene, provisión diaria, etc. a los fines de resolver el derecho al acceso a la alimentación, actualmente limitado al extremo en términos prácticos
8. Promover talleres y oferta de formación profesional, teniendo en cuenta no solo la oferta oficial de los Ministerios que correspondan sino también aquella que pueda surgir de las personas que trabajan en la Unidad tanto como de los intereses particulares de las propias personas allí alojadas.

Neuquén, 30 de octubre de 2024

ANEXO FOTOGRAFICO





